

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que amplía y fortalece el Pilar Solidario de la Ley N° 20.255 y que reduce o elimina exenciones tributarias para obtener recursos para su financiamiento

Boletín N° 14.588-13

Mensaje 416-369

I. Antecedentes

La indicación presentada a través del Mensaje N° 416-369, modifica la transición de la implementación del beneficio de Pensión Garantizada Universal (PGU).

Los cambios propuestos implican adelantar la entrega de los beneficios, al disponer que la ley entrará en vigencia a contar del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

II. Efecto sobre el Presupuesto Fiscal

El mayor gasto fiscal vinculado a las transferencias fiscales de los beneficios descritos anteriormente fue detallado en el Informe Financiero N°162 del 17.12.2021, el cual se complementa con el mayor gasto que genera la extensión del beneficio en el año 2022, según se detalla a continuación:

Efecto fiscal del Pilar Solidario (PS)

El efecto marginal de incluir dos meses adicionales de beneficio en el primer año de implementación, esto es el año 2022, uno focalizado a los beneficiarios del SPS y otro a toda la población afecta al beneficio (excluyendo al decil de mayores ingresos), se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1
Mayor Gasto Fiscal Pilar Solidario
(Millones de pesos 2022)

Año	Mayor gasto PGU	Complemento art 7° trans.	Exención 7% salud	Mayor Gasto Total
2022	241.200	-	2.837	\$ 244.037

III. Fuentes de Información

- Mensaje N° 416-369, Formula indicaciones al Boletín N° 14.588-13.
- Informe Financiero N°119 de 20/09/2021 y N°162 de 17/12/2021, correspondiente al Boletín 14588-13.
- Sistema de Información e Datos Previsionales, Ley N° 20.255.
- Proyección de población para Chile, CELADE.
- Proyección del Sistema de Pensiones Solidarias, Dipres.
- Estimaciones de los Ingresos Fiscales de Largo Plazo 2022-2060, Dipres.
- Informe de Finanzas Públicas del tercer trimestre 2021.
- Informe Financiero Sustitutivo N°27 de 28/01/2020, e Informe Financiero Complementario N°26 de 8/03/2021, correspondiente al Boletín N° 12.212-13.
- Información de saldos nocionales y efectivos, Superintendencia de Pensiones.
- Compendio de normas del Sistema de Pensiones, Superintendencia de Pensiones.

* * *



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos